



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN OPERARIO DE LIMPIEZA MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO.

UNO.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección de un operario de limpieza mediante contrato de relevo al amparo de lo dispuesto en el art. 12.6 del RD Leg 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 1131/2002. El contrato de relevo tiene por objeto la sustitución del operario de limpieza del Ayuntamiento de Vegadeo.

El contrato laboral de relevo se celebrará a tiempo parcial, siendo la duración de la jornada igual a la reducción de jornada que le sea reconocida al trabajador sustituido por el instituto Nacional de la Seguridad Social.

La duración del contrato será igual al tiempo que le falte al trabajador relevado para alcanzar la edad de jubilación forzosa.

El resultado del presente proceso selectivo queda condicionado a la efectiva jubilación parcial anticipada del empleado L.V.D . a conceder por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, por lo que de desestimarse aquella o hacerse en términos distintos a los solicitados, el contrato de relevo que se derive del presente proceso quedará sin efecto o será modificado para su adecuación al proceso de jubilación parcial anticipada del que trae causa.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Vegadeo.

DOS.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO

Las funciones a desempeñar por la persona contratada son las que se detallan en la ficha descriptiva del puesto de trabajo en RPT.

TRES.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

La convocatoria, así como las listas provisionales y definitivas de candidatos, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la web municipal.



CUATRO.- REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida: Certificado de escolaridad.
- Estar en posesión del permiso de conducción clase C
- Estar en el momento de presentación de instancias, con contrato de duración determinada en el Ayuntamiento de Vegadeo o en situación legal de desempleo de conformidad a lo dispuesto en Real Decreto 1194/1985, de 17 de Junio, condición que deberá mantenerse de forma ininterrumpida durante la totalidad el desarrollo del proceso selectivo, hasta el momento de la formalización del vínculo contractual que se deriva del mismo.

La situación legal de desempleo es incompatible con todo supuesto de inscripción en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social como trabajador en activo, con cotización a la Seguridad Social, tanto por cuenta propia como ajena, quedando excluidos, asimismo, los supuestos de inscripción en el Servicio Público de Empleo como desempleado en régimen de “mejora de empleo”, “pluriempleo” o situación análoga

Los anteriores requisitos deberán cumplirlos los aspirantes en el momento de presentación de las instancias solicitando participar en el presente proceso selectivo

CINCO.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado, de acuerdo con el ANEXO que se adjunta a este documento, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento s/n, en la localidad de Vegadeo (C.P. 33770), Teléfono 985634022, fax 985476012 acompañada de la documentación que se especifica en el apartado **SEIS** de las presentes bases.



El plazo de presentación será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria, en el tablón de anuncios y web municipal.

La solicitud junto con la documentación exigida, también se puede remitir por correo ordinario. En tal caso, el aspirante deberá avisar mediante correo electrónico (ayuntamiento@vegadeo.net) o por fax (985476012) de dicha circunstancia, antes finalizar el plazo de presentación de instancias.

SEIS.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Fotocopia de la titulación exigida.
3. Fotocopia del permiso de conducir clase C.
4. Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias a valorar en la fase de concurso.

El órgano de selección no puede presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes

SIETE.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

Para la composición del órgano de Selección se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de Abril .Se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera, dado el escaso número de empleados municipales existente:

- Presidente: La Secretaria del Ayuntamiento o empleado municipal en quien delegue.
- Vocales: cuatro
 - El empleado municipal encargado de obras y servicios.
 - La Trabajadora Social Municipal
 - Un vocal designado por UGT- Federación de Servicios Públicos.
 - Un vocal designado por CC.OO.- Federación de Servicios a la Ciudadanía.
- Secretario: Un empleado municipal con categoría de auxiliar administrativo.



Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

OCHO.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión concediéndose un plazo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el órgano de selección.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base diez, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

NUEVE.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

La selección se efectuará mediante el sistema de **concurso-oposición**.

FASE DE OPOSICION.

Los aspirantes realizarán una o más pruebas prácticas propuestas por el órgano de selección, sobre alguna de las funciones del trabajo a desarrollar, para valorar los niveles de habilidad y destreza en el planteamiento y ejecución de las tareas propias del puesto. Se informará a los aspirantes con anterioridad a la realización de las pruebas, sobre las normas que deben atenderse: duración, posibles penalizaciones, etc.

La puntuación máxima en esta prueba o pruebas será de 15 puntos.



Se considerará el/ la candidato/ a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de la prueba como apto/ a asignándosele la puntuación correspondiente.

FASE DE CONCURSO

El órgano de selección procederá a valorar las circunstancias o méritos acreditados por los aspirantes atendiendo a los siguientes criterios:

- Tener a cargo descendientes con discapacidad o menores de 26 años en situación de desempleo. JUSTIFICACION: Libro de familia o cualquier documentos que acredite dicha situación y tarjeta de demandante de empleo para los mayores de 16 años. PUNTUACION: 1 punto por cada hijo a cargo.
- Experiencia profesional por servicios prestados en la Administración Pública en puestos de igual contenido. JUSTIFICACION: Certificación expedida por la Administración competente con expresión del puesto de trabajo desempeñado y periodo de prestación efectiva de servicios. PUNTUACION: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.
- Por disponer del curso básico de prevención de riesgos laborales. JUSTIFICACION: Copia del Título Formativo. PUNTUACION: 2 puntos.
- Por disponer de carnet de manipulador de plaguicidas/aplicador de fitosanitarios. JUSTIFICACION: Copia del Título Formativo. PUNTUACION: 2 puntos.
- Estar empadronados en el Ayuntamiento de Vegadeo con una antigüedad ininterrumpida mínima de 12 meses. PUNTUACION: 2 puntos

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en la de concurso

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, al sumar la fase de oposición y la de concurso, se resolverá por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.

DIEZ.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En cualquier caso, la superación de todas las pruebas, no concederá derecho alguno a favor de los aspirantes, ya que al ofertarse una única plaza, la propuesta para la contratación laboral sólo se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación final. No obstante, si este no formalizare el contrato por causas imputables al mismo (falsedad en los meritos alegados, no superar el



periodo de prueba...) se emitirá nueva propuesta de resolución a favor del siguiente candidato con mayor puntuación y así sucesivamente.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. El certificado médico de reunir condiciones de capacidad funcional, podrá ser expedido en cualquier formato por Médico colegiado en ejercicio.

Quienes dentro del lazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con el nombrado se celebrará contrato laboral de relevo. Existirá un periodo de prueba de dos meses.

ONCE.- SUSTITUCIONES

En el caso de que el trabajador contratado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo, constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

DOCE.-INCIDENCIAS

El hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás legislación aplicable.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MODELO DE INSTANCIA



D. _____, con D.N.I
num. _____, y domicilio a efectos de notificación en la calle
_____ provincia de _____
num. de teléfono _____

EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vegadeo, en relación con la convocatoria de la plaza de operario de limpieza viaria, en régimen laboral mediante contrato de relevo.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas comprometiéndose a probar documentalmente las mismas.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria.

CUARTO. Que a la presente solicitud adjunta la documentación detallada en la base SEIS de la convocatoria

Por todo ello solicita

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____, de _____, de 2014

El solicitante,

Fdo.: _____